



DIRECTRICES PARTICULARES SOBRE EL TRABAJO FIN DE MASTER EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. EL LEGADO DE AL-ÁNDALUS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobadas por la Comisión Académica del Máster celebrada el 29 de junio de 2017)

Como culminación del período formativo del *Máster Universitario en Tutela del Patrimonio Histórico-Artístico. El legado de al-Ándalus*, los alumnos están obligados a realizar un trabajo personal de investigación aplicada que se materializa en un informe final denominado Trabajo Fin de Máster (TFM), y con el que deberán acreditar la adquisición de los conocimientos y las competencias asociados al título. Se tratará de un ensayo académico monográfico, inédito y específicamente elaborado para este fin, realizado por el estudiante de forma individual, y dirigido por uno o dos profesores. Los alumnos podrán elegir un tema de trabajo en ámbitos específicos de la tutela del Patrimonio Histórico-Artístico, sobre el que aplicarán los métodos y técnicas adecuados para la iniciación en la investigación o en la gestión patrimonial.

Considerando así lo dispuesto en el capítulo III de la Normativa reguladora de los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015, la Comisión Académica del Máster Universitario en Tutela del Patrimonio Histórico-Artístico. El legado de al-Ándalus de la Universidad de Granada acuerda las siguientes directrices para la realización del Trabajo Fin de Máster contemplado en el Plan de Estudios de esta titulación.

CAPÍTULO I. TIPOLOGÍA.

- El Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) constituye una asignatura más del Máster Universitario en Tutela del Patrimonio Histórico-Artístico. El legado de al-Ándalus, con una carga de 12 créditos, teniendo en cuenta una dedicación del estudiante de 25 horas por cada crédito.
- 2. El Trabajo Fin de Máster deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:
 - a) Trabajos de investigación, de análisis, de toma de datos de campo, de laboratorio, etcétera.
 - b) Diseño de un programa o un proyecto profesional artístico, cultural o de educación.
 - c) Simulación de encargos profesionales.





- d) Diseño de un programa o un proyecto profesional artístico, cultural o de educación.
- e) Simulación de encargos profesionales.
- f) Trabajos de investigación, de creación artística o un proyecto profesional artístico, cultural o de educación derivados de la experiencia desarrollada por el estudiante durante las Prácticas Externas.
- g) Profundización en el estado de la cuestión y revisión crítica de un tema concreto.
- h) Cualquier otro tipo contemplado en la memoria de verificación del título.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA.

- 3. El TFM se matriculará como una asignatura del Plan de Estudios, y a todos los efectos será considerada una asignatura más.
- 4. La calificación del TFM no podrá incorporarse al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
- 5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación por curso académico. Estas convocatorias, se realizarán en junio/julio y en septiembre. Las fechas de defensa pública del TFM serán publicadas por la Comisión Académica del Máster.
- 6. Aquellos estudiantes que, habiendo agotado las dos convocatorias a que da derecho la matrícula de un curso académico, vuelvan a matricular la asignatura TFM en un curso académico posterior, para finalizar sus estudios, tendrán derecho a solicitar el adelanto de una de las dos convocatorias a que da derecho la nueva matrícula. Dicho adelanto de la fecha de convocatoria se solicitará a la Escuela Internacional de Posgrado durante el mes de noviembre de cada curso académico y la defensa pública del TFM se realizará durante los meses de diciembre a febrero, en una fecha que establecerá la Comisión Académica del Máster. Las comisiones de evaluación que actúen serán las establecidas para la convocatoria de junio/julio. En caso de no superar la asignatura en esta convocatoria especial, al haber agotado ya una convocatoria, el estudiante dispondrá sólo de una de las dos convocatorias restantes. Únicamente podrán acceder a esta convocatoria especial de finalización de estudios los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Que les falte para finalizar sus estudios el TFM.
 - b) Que les falte un máximo de dos asignaturas además del TFM y soliciten también el acceso a la convocatoria especial de finalización de estudios para la/s asignatura/s correspondientes. Esta convocatoria no podrá ser realizada en los casos de Prácticas Externas.





7. Para facilitar la gestión académica del TFM, el coordinador del Máster será considerado el responsable de esta asignatura y será el encargado de cumplimentar las actas, que firmará junto con los miembros de la Comisión Evaluadora.

CAPÍTULO III. COORDINACIÓN ACADÉMICA Y TUTORÍA.

- 8. La Comisión Académica del Máster será la responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura TFM.
- 9. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar así como a supervisar la memoria.
- 10. Corresponde a la Comisión Académica del Máster garantizar la asignación de tutores a los estudiantes y por el cumplimiento de las tutorías del profesorado adscrito a los mismos, de acuerdo con los planes de estudio y la programación docente de las enseñanzas en las que imparte docencia.
- 11. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFM se derive del trabajo desarrollado durante las Prácticas Externas uno de los cotutores podrá proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollen dichas prácticas.
- 12. El cómputo de la dedicación de los tutores se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente que se elabora anualmente.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA Y ASIGNACIÓN.

- 13. Con antelación suficiente al comienzo de cada curso académico, la Comisión Académica del Máster publicará una resolución sobre los TFM, en la que se incluirá:
 - a) La oferta de líneas de investigación para los TFM.
 - b) Los responsables de tutelar cada uno de las líneas ofertadas.
 - c) El procedimiento establecido para la elección o asignación de los trabajos y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
 - d) Los criterios de evaluación, que se harán públicos en una plantilla de evaluación y deberán ser claros y objetivos.
 - e) La composición de las Comisiones de Evaluación, incluida la Comisión de Reclamaciones.





- f) Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de Matrícula Honor a los TFM que reúnan los requisitos necesarios.
- g) Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etcétera).
- h) Las fechas de defensa pública del TFM, ateniéndose a los meses de junio y julio para la primera convocatoria y de septiembre para la segunda, de las dos a que da derecho la matrícula en esta asignatura. Así mismo, se especificará la fecha de la convocatoria especial a que hace referencia el punto 5º de estas directrices, para aquellos estudiantes que quieran adelantar la finalización de sus estudios.
- i) Tiempo estimado de duración del acto de defensa y debate ante la Comisión Evaluadora.
- 14. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Máster, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFM en el plan de estudios. La resolución será publicada a través de la web del Máster.
- 15. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores. Con el fin de facilitar la elección de trabajos y tutores, la Comisión Académica dedicará una jornada a la presentación de los tutores y sus líneas de investigación y temas para el TFM.
- 16. El estudiante, podrá proponer el TFM a desarrollar, dirigiéndola al Coordinador del Máster, junto con una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor. La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

CAPÍTULO V. FORMA Y REGISTRO.

Para la confección del TFM, se hacen las siguientes recomendaciones sobre los aspectos formales del texto a presentar:

- a) El TFM tendrá una extensión mínima de cincuenta páginas.
- b) Para la citación, se recomienda seguir las normas de presentación de originales de la Guía de Estilo de la editorial de la Universidad de Granada

[http://editorial.ugr.es/pages/calidad/guiadeestilo/!]

17. La propuesta de TFM deberá registrarse en la secretaría del Departamento de Historia del Arte, antes de la incorporación del estudiante a su destino de prácticas externas, y deberá incluir una breve descripción del contenido y





objetivos, así como la firma del tutor. [ver modelo de impreso para el Registro del Trabajo de Investigación, en http://masteres.ugr.es/historiadelarte/pages/investigacion/documentacion/compromisotutor]

18. La entrega de un ejemplar impreso y otro en formato digital del TFM, en la secretaría del Departamento de Historia del Arte, entre una semana y diez días antes de la evaluación (según convocatoria), irán acompañados por un informe motivado en su valoración por el tutor o tutores responsable/s del mismo, y la correspondiente declaración de originalidad.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- 19. EL TFM será sometido a una defensa pública, que podrá estar seguida por un periodo de debate, ante la Comisión Evaluadora durante un tiempo que deberá determinar y publicitar la Comisión Académica del Máster según lo establecido en el punto 13º.
- 20. El acto de defensa se convocará con suficiente antelación a través de los medios habituales utilizados para el resto de asignaturas del Máster.
- 21. Las Comisiones Evaluadoras estarán constituidas por tres profesores que deberán cumplir los mismos requisitos que los exigidos por la normativa actual para el tutor del TFM. Podrán constituirse varias comisiones para la calificación de los TFM cuando la temática o el número de trabajos así lo aconseje. En tal caso, la distribución de los estudiantes entre las distintas Comisiones será realizada por la Comisión Académica del Máster.
- 22. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras del TFM deberán tener a su disposición un ejemplar de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos, con unas semana de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos.
- 23. Los criterios de evaluación deberán ser claros y objetivos y se harán públicos en una plantilla de evaluación.

CAPÍTULO VII. CALIFICACIÓN.

- 24. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la defensa y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se tendrá presente la adquisición de las competencias definidas en el R.D. 861/2010 así como lo establecido en la memoria de verificación del título en lo referente al TFM.
- 25. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, o en el caso de que la nota difiera sustancialmente del criterio del tutor en





su informe, la Comisión Evaluadora emitirá un informe motivado de dicha calificación.

- 26. Para la calificación de los TFM se seguirá el sistema establecido en el artículo 5º del R.D. 1125/2003 o la normativa que en el futuro pudiera reemplazarla. En el caso de que hubiera varios Comisiones Evaluadoras y el número de propuestas de Matrícula Honor fuera superior al cupo establecido, la Comisión Académica del Máster regulará el procedimiento de concesión de éstas, haciendo públicos previamente los criterios de otorgamiento. Para el cálculo del número de máximo de matrículas de honor no entrarán en el cómputo los estudiantes de la Universidad de Granada que estén cursando estudios en otra universidad en el marco de un programa de movilidad estudiantil, nacional o internacional. A estos estudiantes se les reconocerán las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, con independencia de que se haya cubierto el cupo con los estudiantes que cursen la asignatura en la Universidad de Granada.
- 27. La Comisión Evaluadora deberá poner en conocimiento de los estudiantes la calificación obtenida en el plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de su realización. En todo caso, la publicación de las calificaciones finales se hará con anterioridad a la fecha para el cierre de actas establecido en el calendario académico oficial.
- 28. La publicación de las calificaciones se realizará, de conformidad con las recomendaciones contenidas en la Guía Básica de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Granada, usando preferentemente los medios informáticos disponibles o los tablones de anuncios habilitados al efecto por la dirección del Máster, incluyendo lugar, día y hora en que se llevará a cabo la revisión.

CAPÍTULO VIII. REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- 29. En caso de disconformidad con el resultado de la evaluación, el estudiante podrá presentar reclamación debidamente motivada ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de tres días hábiles, a partir del día en el que se ha publicado la calificación.
- 30. Ante la reclamación presentada, la Comisión Académica del Máster designará una Comisión de Reclamaciones formada por tres profesores del Máster que recabará informe del Presidente de la Comisión Evaluadora que intervino. Este informe deberá ser emitido en tres días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que fue solicitado.
- 31. La Comisión de Reclamaciones resolverá motivadamente en un plazo no superior a cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión del informe solicitado al Presidente de la Comisión Evaluadora, basando su decisión en los siguientes criterios: memoria presentada, informe del presidente de la Comisión Evaluadora e informe emitido por el tutor.





- 32. Si de la resolución de la Comisión de Reclamaciones se derivara modificación de actas, ésta se hará en un acta complementaria firmada por los miembros de dicha Comisión.
- 33. Contra la resolución de la Comisión de Reclamaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, agotando la vía administrativa.

CAPÍTULO IX. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD.

- 34. Los TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
- 35. La Comisión Académica del Máster fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria, y para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual, según establezca la legislación vigente.
- 36. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
- 37. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

La Comisión Académica